



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de diligenciamiento: 02/10/2026

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

“CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN LA VEREDA CAMPOALEGRE, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS”

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Manzanares, en cumplimiento de las competencias asignadas por el artículo 311 de la Constitución Política y demás disposiciones aplicables al régimen municipal, tiene a su cargo promover el desarrollo integral de su territorio, mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes y adelantar las obras de infraestructura necesarias para garantizar una adecuada prestación de los servicios a la comunidad y favorecer el desarrollo económico y social, especialmente en las zonas rurales.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de intervenir la vía terciaria ubicada en la vereda Campoalegre, sector parte alta, la cual constituye un corredor de comunicación utilizado por los habitantes de la zona para el desplazamiento de personas, vehículos y, particularmente, para el transporte y comercialización de los productos provenientes de las actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en el sector.



Actualmente, el tramo vial objeto de intervención se encuentra conformado principalmente por material granular y/o afirmado, condición que genera dificultades para la circulación vehicular, especialmente durante las temporadas de lluvia, debido a la pérdida de material, formación de baches, presencia de superficies irregulares y disminución de las condiciones de transitabilidad. Estas situaciones afectan de manera directa la movilidad de los habitantes y productores rurales, incrementando los tiempos de desplazamiento y los costos asociados al transporte de insumos, productos agrícolas y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades económicas de la comunidad.

La condición actual de la vía adquiere especial importancia teniendo en cuenta que las vías terciarias cumplen una función fundamental en la integración de las comunidades rurales con los centros poblados y con las rutas principales del municipio. Una infraestructura vial en condiciones deficientes puede dificultar el acceso oportuno a servicios básicos, instituciones educativas, atención en salud, abastecimiento de bienes de primera necesidad y demás servicios requeridos por la población, además de generar mayores dificultades para la salida y comercialización de los productos agropecuarios, situación que puede repercutir negativamente en los ingresos y en las condiciones de vida de las familias que dependen de dichas actividades.

Por lo anterior, se considera técnicamente pertinente adelantar la construcción de dos (2) tramos de cinta huella en la vía de la vereda Campoalegre, sector parte alta, como una alternativa de mejoramiento de la superficie de rodadura que permita generar sectores con condiciones de transitabilidad más estables y resistentes frente a las condiciones propias de la zona rural. La intervención permitirá disponer de una superficie de circulación vehicular con mejores condiciones de apoyo y regularidad, disminuyendo la afectación que actualmente presenta la vía como consecuencia de las condiciones climáticas y del tránsito sobre el material existente.

La construcción de estos dos tramos permitirá mejorar de manera puntual los sectores que presentan mayores dificultades para la circulación, facilitando el tránsito de vehículos destinados tanto al transporte de pasajeros como al traslado de productos agrícolas, herramientas, insumos y demás elementos relacionados con las actividades productivas de la comunidad. De igual manera, la intervención contribuirá a mejorar la conectividad interna de la vereda y a fortalecer la comunicación entre los predios rurales y los corredores que permiten la conexión con el área urbana y demás sectores del municipio.

TRAMO 1





TRAMO 2



Ilustración 1. TRAMO 1: 75° 7'24.72"O- 5°11'26.47"N, TRAMO 2: 75° 6'50.07"O- 5°11'48.22"N

Es importante señalar que la necesidad de intervención no se limita exclusivamente al mejoramiento físico de la superficie vial, sino que responde a una necesidad de conectividad, movilidad rural y fortalecimiento de las actividades productivas. El adecuado funcionamiento de las vías terciarias constituye un elemento fundamental para garantizar que los productores puedan movilizar sus cosechas hacia los puntos de comercialización, transportar insumos hasta sus predios y acceder de manera más eficiente a los diferentes servicios que ofrece el municipio. En este sentido, el



mejoramiento de la vía representa una intervención que puede generar beneficios directos tanto en materia de movilidad como en las condiciones para el desarrollo económico de la población rural.

Adicionalmente, la construcción de la cinta huella permitirá reducir la dependencia de una superficie de rodadura conformada únicamente por material granular, el cual requiere mantenimiento periódico debido a su susceptibilidad a procesos de erosión, desplazamiento y deterioro ocasionados por las condiciones de humedad y escorrentía superficial. La incorporación de una solución rígida en los sectores priorizados permitirá mejorar su comportamiento frente al tránsito vehicular y contribuirá a conservar en mejores condiciones la infraestructura vial intervenida, sin perjuicio de las actividades de mantenimiento rutinario que correspondan.

La intervención propuesta se encuentra orientada a atender una necesidad real y verificable de la comunidad de la vereda Campoalegre, sector parte alta, priorizando aquellos puntos de la vía donde las condiciones actuales dificultan la movilidad. Con la ejecución de los dos tramos de cinta huella se busca generar una mejora concreta en las condiciones de transitabilidad, facilitar el desplazamiento de los habitantes y vehículos y contribuir a que los productos provenientes de las actividades agropecuarias puedan ser transportados de manera más eficiente hacia los lugares de comercialización.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto se oriente a la construcción de dos (2) tramos de cinta huella en la vía terciaria de la vereda Campoalegre, sector parte alta, municipio de Manzanares, Caldas, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y transitabilidad del corredor rural, fortalecer la conectividad de la comunidad y contribuir al desarrollo de las actividades productivas y económicas de la población beneficiaria.

Según lo dicho, es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su **SECTOR “2.3 SECTOR TRANSPORTE”**, cuyo objeto es “Consolidar la movilidad como un componente estructural, articulador y dinamizador del desarrollo municipal, donde se genere un escenario sostenible y contribuya a la armonía entre los medios de transporte y el fortalecimiento de la infraestructura vial y los espacios públicos.”

línea estratégica		Productividad y Competitividad para el Desarrollo en Inclusión y Progreso para Manzanares			
Sector:	TRANSPORTE				
Responsable:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
Objetivo	Consolidar la movilidad como un componente estructural, articulador y dinamizador del desarrollo municipal, donde se genere un escenario sostenible y contribuya a la armonía entre los medios de transporte y el fortalecimiento de la infraestructura vial y los espacios públicos.				
Subprograma	Intersubsectorial Transporte				
Código Indicador de Resultado	050020022	Nombre Indicador de Resultado	Salud - Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre		
Meta de Resultado Cuatrienio	15	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE		
ODS Relacionados	ODS 9- Industria Innovación e Infraestructura				
Plan Nacional de Desarrollo	Convergencia regional				
Plan Departamental de Desarrollo	Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo				
Producto		Medido a través de	Indicador de Producto	línea Base 2023	Meta Cuatrienio
Placa huella construida		Metros lineales	Placa huella construida	8307,9	1000

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **“Construcción mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el Municipio de Manzanares”**



Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN.	M3
1.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO COMPACTADO.	M3
1.03	CONCRETO CLASE D: CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CONCRETO EN PLACAS, VIGAS Y CUNETAS.	M3
1.04	SUMINISTRO, INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI.	KG
1.05	SUMINISTRO, INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15X15 CM X 5MM.	M2
1.06	SOBREACARREO DE MATERIALES EN VEHICULO AUTOMOTOR DE TRACCIÓN 4X4. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	TON

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN LA VEREDA CAMPOALEGRE, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La solución constructiva corresponde a la implementación de cintas huellas en concreto reforzado con vigas riostras, priorizando puntos críticos de la vía rural de **CAMPOALEGRE**, con diferenciación técnica según la geometría del tramo (secciones rectas y curvas).

1. GEOMETRÍA GENERAL

La estructura proyectada tendrá un ancho total de 2,70 metros, distribuido de la siguiente manera:

- Dos (2) cintas huellas en concreto hidráulico ubicadas longitudinalmente, destinadas al tránsito vehicular.

2. ESPECIFICACIONES CINTA HUELLA

En los tramos rectos se ejecutará:

- Cintas huellas en concreto de 3.000 PSI, con espesor uniforme de 15 centímetros y 0.90 de ancho en cada huella
- Vigas riostras transversales en concreto reforzado, que garantizarán la estabilidad estructural y la adecuada distribución de cargas.
- No se contempla enrocado central en estas secciones.
- La estructura se apoyará sobre una base de afirmado debidamente conformada y compactada.

3. REFUERZO ESTRUCTURAL

Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

 www.manzanares-caldas.gov.co

    Alcaldía de Manzanares, Caldas



El refuerzo de las cintas huellas y vigas riostras se ejecutará con:

- Malla electrosoldada con cuadrícula de 15 x 15 centímetros y diámetro de 5 milímetros, garantizando resistencia estructural, control de fisuración y adecuado desempeño ante cargas vehiculares.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al **SUPERVISOR** y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Las actividades a ejecutar identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
72	14	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.



4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.



7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si éstas no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
10. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.
11. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista contratado por el municipio deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de proyectos.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o adecuación, y/o suministro de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. En caso de dudas en la ejecución del contrato estas deben ser surtidas a través del municipio, para que en conjunto con el equipo técnico sean atendidas mediante comité del cual se levantarán las actas de este y se determinarán las acciones a seguir.
15. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.



- 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3) Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
- 4) Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
- 5) Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
- 6) Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

3) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

3.1) CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **100% de la longitud de vía a intervenir (59 m x 100% = 59 m)** mediante el presente proceso de contratación.

Los demás detalles para validez de la experiencia se deben verificar en la Invitación numeral 4.5

4) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.



El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El municipio de Manzanares Caldas por ser de sexta categoría posee limitados recursos económicos, está compuesto en un 80% por comunidad rural y vías en pésimas condiciones, con este método de contratación tratándose de insumos de características uniformes se busca optimizar el limitado recurso del municipio e impactar un comunidad más grande, pues al momento de realizar la presentación de propuestas prevalece la de menor valor, otorgando a la administración municipal la posibilidad de beneficiar un mayor número de familias.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905,00
MENOR CUANTÍA	\$ 490.253.400,00
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340,00

5) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que, una vez culminado el proceso de selección y realizada la respectiva adjudicación, el plazo de ejecución y entrega será hasta el agotamiento del tope presupuestal asignado, sin que en ningún caso supere los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución de la obra se debe realizar en el Municipio de Manzanares, de acuerdo con la forma que lo disponga el supervisor en **ZONA RURAL** vereda la **CAMPOALEGRE**

7) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de las obras mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados



dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$49,025,340.00)** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

Por lo tanto, el presupuesto oficial se estima de la siguiente manera:

CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN LA VEREDA CAMPOALEGRE, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS					
TRAMO 01					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO AU=(36%)	VALOR PARCIAL
1.01	Excavaciones varias en material común.	M3	22,4000	\$ 80.350,00	\$ 1.799.840,00
1.02	Suministro, transporte e instalacion de afirmado compactado.	M3	11,0000	\$ 225.586,00	\$ 2.481.446,00
1.03	Concreto clase D: Concreto de 3000 PSI. Incluye preparación e instalación de concreto en placas, vigas y cunetas.	M3	8,9700	\$ 1.633.325,00	\$ 14.650.925,25
1.04	Suministro, instalacion de acero de refuerzo Fy=60000 PSI.	KG	101,4600	\$ 13.900,00	\$ 1.410.294,00
1.05	Suministro, instalacion de malla electrosoldada de 15x15 cm x 5mm.	M2	58,6700	\$ 47.860,00	\$ 2.807.946,20
1.06	Sobreacarreo de materiales en vehiculo automotor de tracción 4x4. Incluye cargue y descargue de materiales.	TON	30,0000	\$ 62.057,00	\$ 1.861.710,00
COSTO TOTAL					\$ 25.012.161,45
TRAMO 02					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO AU=(36%)	VALOR PARCIAL
1.01	Excavaciones varias en material común.	M3	22,4000	\$ 80.350,00	\$ 1.799.840,00
1.02	Suministro, transporte e instalacion de afirmado compactado.	M3	11,0000	\$ 225.586,00	\$ 2.481.446,00
1.03	Concreto clase D: Concreto de 3000 PSI. Incluye preparación e instalación de concreto en placas, vigas y cunetas.	M3	8,9700	\$ 1.633.325,00	\$ 14.650.925,25
1.04	Suministro, instalacion de acero de refuerzo Fy=60000 PSI.	KG	101,4600	\$ 13.900,00	\$ 1.410.294,00
1.05	Suministro, instalacion de malla electrosoldada de 15x15 cm x 5mm.	M2	58,6700	\$ 47.860,00	\$ 2.807.946,20
1.06	Sobreacarreo de materiales en vehiculo automotor de tracción 4x4. Incluye cargue y descargue de materiales.	TON	13,9022	\$ 62.057,00	\$ 862.727,10
COSTO TOTAL					\$ 24.013.178,55



10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
692	17/09/2026	1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE	2.3.2.02 02 005 Construcción y servicios de la construcción	\$49.025.340,00

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de diferentes cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SI-CD-CS-038-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA MALLA VIAL TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE FIGUEROA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA MALLA VIAL TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN	144.200.000 COP



		ARTICULACIÓN CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA	
ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	SAMC-004-2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL - PLACA HUELLAS SECTOR PALOMARES - VEREDA PARAMO BAJO, SECTOR POZO HONDO - VEREDA PARAMO BAJO Y SECTOR TIERRA NEGRA - VEREDA RASGATA BAJO DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	300.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	SAMC-003-2026	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL - PLACA HUELLAS SECTOR CHIVOR - VEREDA PARAMO ALTO, SECTOR LOS MARRANOS VEREDA LAGUNITAS Y SECTOR PALO BLANCO - VEREDA RASGATA ALTO DEL MUNICIPIO DE	300.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-025-2026	CONTRATAR A TODO COSTO EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN LA VEREDA LLANADAS, EN EL SECTOR DE LLANADAS ALTA, MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	49.021.118 COP

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
<u>CAPACIDAD JURIDICA.</u> <u>Persona Natural:</u> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) <u>Persona Jurídica:</u> Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
<u>Copia del Registro Único Tributario (RUT).</u>	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X



Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 100% de la longitud de vía a intervenir (59 m x 100% = 59 m) mediante el presente proceso de contratación.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X
Oferta económica	X
Propuesta económica firmada	X
Se deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta por valor del 10% del presupuesto del contrato.	X

13) PARTICIPANTES

Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

www.manzanares-caldas.gov.co

Alcaldía de Manzanares, Caldas



Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR VALOR DEL 10% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%
Pro Universidad	1.5%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

(Original firmado)

DIEGO TORO RAMIREZ

Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso:

e-mail responsable del Proceso:

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A./J.
Dayana Marín A/J

Diego Toro Ramírez

planeacion@manzanares-caldas.gov.co